

CÓDIGO DE ÉTICA

Presentación del documento

Introducción

El presente Código de Ética refleja el compromiso de Iguazú Argentina S.A. de operar con integridad, responsabilidad y respeto hacia sus colaboradores/as, visitantes, proveedores, comunidades locales y pueblos originarios; y ofrecer servicios turísticos de calidad en el Parque Nacional Iguazú, en armonía con su valor ambiental, cultural y social, y en cumplimiento de la normativa vigente.

Este Código se inspira en los Diez Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas, en el Código Ético Mundial para el Turismo y en los valores institucionales de la empresa. Asimismo, incorpora el enfoque de derechos consagrado en la Política y el Protocolo de Prevención de Conductas de Perjuicio Social y de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, para reafirmar una cultura de prevención, respeto y protección integral.

El documento se articula y complementa con los principales instrumentos internos de la organización: el Reglamento Interno, el Manual de Buenas Prácticas Sostenibles, el Código y el Decálogo del Visitante, lo que consolida un marco ético integral y coherente que orienta la gestión de la concesión dentro del Parque Nacional Iguazú.

El cumplimiento de este Código, junto con los instrumentos complementarios que lo integran, es obligatorio para todas las personas alcanzadas por su aplicación.

Objetivos

El objetivo de este Código de Ética es establecer un marco común de valores, principios y normas de conducta que guíe el accionar de todas las personas vinculadas a Iguazú Argentina S.A., en su carácter de concesionaria de servicios turísticos dentro del Parque Nacional Iguazú.

En un contexto de alta sensibilidad ambiental, cultural y social, este Código busca consolidar una cultura organizacional basada en la integridad, el respeto, la responsabilidad y la transparencia, fortalecer una gestión ética y sostenible comprometida con la conservación del entorno, el cumplimiento normativo y el vínculo constructivo con las comunidades locales.

Iguazú Argentina S.A.

Concesionaria de los servicios del Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú
Licitación de concesión de obra pública nacional e internacional N°4/95

Sus objetivos específicos son:

- **Guiar la conducta ética:** fomentar que cada decisión y acción de las partes interesadas vinculadas a la empresa sea coherente con los valores de integridad, equidad, respeto y transparencia que rigen a Iguazú Argentina S.A.
- **Proteger los derechos y la dignidad:** asegurar entornos de trabajo y de servicio seguros, inclusivos y libres de violencia, discriminación o explotación, resguardando los derechos humanos de todas las personas involucradas.
- **Consolidar la sostenibilidad:** integrar la conservación ambiental, el respeto cultural y el compromiso social en todas las operaciones de la empresa, para promover un equilibrio entre el desarrollo turístico y la protección del patrimonio natural y cultural.
- **Reforzar el cumplimiento legal y la confianza:** prevenir conflictos éticos, garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable y de las normas internas, y fortalecer la confianza de los públicos (visitantes, comunidad, autoridades, etc.) a través de la transparencia y la mejora continua.

Alcance

Este Código de Ética es de aplicación obligatoria para todas las personas que forman parte de Iguazú Argentina S.A., sin distinción de jerarquía, función, antigüedad ni modalidad de vinculación contractual. Esto incluye al personal permanente, temporario, pasantes, contratistas, proveedores, prestadores de servicios y cualquier persona que actúe en nombre o representación de la empresa.

Su alcance comprende todas las actividades desarrolladas por Iguazú Argentina S.A. dentro del área concesionada del Parque Nacional Iguazú. Asimismo, se extiende a los espacios compartidos con otras organizaciones dentro del parque y a cualquier acción realizada fuera del área concesionada cuando la misma pueda asociarse razonablemente con Iguazú Argentina y que eso afecte su imagen institucional, sus principios éticos, el ambiente o la relación con las comunidades locales.

Canales de consulta

En caso de dudas sobre la interpretación o aplicación de este Código, todas las personas pueden realizar consultas a través de los canales confidenciales habilitados: correo electrónico (etica@iguazuargentina.com) o teléfono (03757-447012). La empresa garantiza que ninguna consulta de buena fe derivará en represalias para quien la realiza.

Iguazú Argentina S.A.

Concesionaria de los servicios del Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú
Licitación de concesión de obra pública nacional e internacional N°4/95

PRINCIPIOS ÉTICOS RECTORES

Los siguientes Principios Éticos orientan la toma de decisiones, las relaciones institucionales y la conducta cotidiana en Iguazú Argentina S.A. Estos principios cimentan una cultura ética, transparente y sostenible, alineada con los valores corporativos y con los compromisos internacionales adoptados por la empresa:

1. Derechos humanos y trato justo

- Se promueve el respeto y la dignidad de todas las personas, para garantizar igualdad de oportunidades y un trato equitativo.
- Se rechaza toda forma de discriminación, violencia, acoso o explotación. Incluye aquellas basadas en el origen étnico, la nacionalidad, la religión, la discapacidad, la orientación sexual, o la identidad de género.
- Se fomentan entornos seguros, inclusivos y accesibles.
- Se reconoce el valor cultural y territorial de los pueblos originarios y se promueven relaciones respetuosas e integradoras, con ellos y con la comunidad local.

2. Condiciones laborales dignas

- Se garantizan ambientes de trabajo éticos, seguros y equitativos.
- Se prohíbe el trabajo infantil y el trabajo forzoso.
- Se promueve la diversidad y la igualdad de oportunidades.
- Se fomenta la inclusión real, para favorecer la participación activa y el desarrollo de todas las personas.
- Se respetan los derechos laborales, con prioridad en el bienestar, la salud ocupacional y la calidad de vida del personal, para propiciar un equilibrio entre el trabajo y la vida personal.

3. Compromiso ambiental, cultural y climático

- Se opera con responsabilidad en la protección del entorno natural del Parque Nacional Iguazú, con foco en su valor ecológico, paisajístico y cultural.
- Se integra la sostenibilidad en todas las decisiones de negocio, para promover el uso eficiente de los recursos, la reducción de impactos ambientales y la acción frente al cambio climático.
- Se impulsan prácticas que equilibren la actividad turística con la preservación de la biodiversidad.

Iguazú Argentina S.A.

Concesionaria de los servicios del Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú
Licitación de concesión de obra pública nacional e internacional N°4/95

- Se busca ser agentes de cambio positivo y difundir una cultura ética y ambiental que inspire a colaboradores, visitantes y a la comunidad, para actuar con responsabilidad, respeto y compromiso hacia el entorno.

4. Transparencia e integridad (anticorrupción)

- Se sostienen relaciones basadas en la honestidad, la equidad y la confianza.
- Se rechaza toda forma de corrupción, soborno, fraude, extorsión o favoritismo.
- Se toman decisiones con criterios objetivos, éticos y verificables.
- Se promueve la rendición de cuentas y el acceso a la información relevante para los grupos de interés.
- No se opera ni se contrata mediante estructuras offshore destinadas a evadir obligaciones fiscales o de transparencia.

5. Desarrollo local y compromiso con la comunidad

- Se contribuye al fortalecimiento de las economías locales y de los vínculos territoriales.
- Se prioriza la contratación de proveedores locales y la articulación con actividades económicas de base comunitaria.
- Se valora el diálogo con las comunidades vecinas, los pueblos originarios, las instituciones educativas y las organizaciones de la sociedad civil.
- Se respeta la identidad cultural de la región y fomentamos una convivencia armónica dentro y alrededor del Parque Nacional Iguazú, con el objetivo de reconocer el rol protagónico que tienen las comunidades locales y los pueblos originarios en la preservación del patrimonio.

NORMAS ÉTICAS CORPORATIVAS

Organización por grupos de interés

Las Normas Éticas Corporativas se estructuran en función de los grupos de interés con los que se relaciona Iguazú Argentina S.A.

En cada caso, se presentan:

1. Compromisos de la empresa frente a ese grupo.
2. Normas de conducta que deben cumplir colaboradores/as, directivos/as, proveedores y demás actores para hacer efectivos esos compromisos.

Iguazú Argentina S.A.

Concesionaria de los servicios del Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú
Licitación de concesión de obra pública nacional e internacional N°4/95

COLABORADORES/AS Y DIRECTIVOS

1. Compromisos de la empresa para con el personal

→ Ambiente de trabajo digno y equitativo

Iguazú Argentina S.A se compromete a ofrecer un entorno laboral seguro, saludable y respetuoso, basado en la igualdad de oportunidades y la diversidad. Todas las etapas de la relación laboral se rigen por la dignidad humana, igualdad en el trato y las oportunidades, independientemente de la raza, el color, la nacionalidad o el origen étnico, religión, orientación política o sexual, género, estado civil, edad, discapacidad o cualquier otra condición personal. Este compromiso se aplica en todas las etapas de la relación laboral.

→ Respeto a los derechos laborales y compensación justa

La empresa garantiza el pleno respeto de los derechos laborales establecidos en la normativa nacional vigente y en los convenios internacionales aplicables. En particular, se rige por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y sus concordantes, vigente en la República Argentina, así como por el Convenio Colectivo de Trabajo del sector, comprometiéndose a cumplir todos los beneficios allí acordados, especialmente en materia de licencias, salarios y contribuciones al Sistema de Seguridad Social.

Se asegura la formalidad en la contratación, jornadas y descansos conforme a derecho, y el respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva, que no serán limitados ni obstaculizados. Se respeta la naturaleza real de las relaciones laborales, evitando cualquier forma de simulación, tercerización indebida o precarización.

La empresa garantiza que no se retendrán salarios, documentos ni beneficios, ni se obligará a permanecer fuera de la jornada laboral sin la compensación legal correspondiente. La compensación será justa y competitiva, conforme a la normativa vigente y a las condiciones del mercado.

→ Respeto a los derechos humanos

Iguazú Argentina S.A. reafirma su compromiso con el respeto irrestricto de los derechos humanos, garantizando un entorno libre de toda forma de explotación, violencia, discriminación o trato indigno.

Convenios internacionales: adhiere a los Convenios OIT N°138 (Edad mínima) y N°182 (Peores formas de trabajo infantil), prohibiendo de manera absoluta la incorporación de niños y adolescentes fuera de programas formativos autorizados por ley.

Iguazú Argentina S.A.

Concesionaria de los servicios del Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú
Licitación de concesión de obra pública nacional e internacional N°4/95

Trata de personas: aplica los alcances de la Ley Nacional N° 26.364 y participa activamente en la Campaña Internacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. Se entiende por trata la captación, transporte, acogida o recepción de personas con fines de explotación, cuando medié engaño, violencia, amenaza, abuso de autoridad o vulnerabilidad, aún con consentimiento aparente. Constituyen explotación:

- a)** Mantener a una persona en condición de esclavitud o servidumbre.
- b)** Obligarla a realizar trabajos o servicios sexuales forzados.
- c)** Promover, facilitar o beneficiarse de cualquier forma de comercio sexual.

Violencia de género: en adhesión a la Ley Nacional N° 26.485, la empresa reconoce como violencia toda acción u omisión que, de manera directa o indirecta, afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial de las mujeres, en el ámbito público o privado. La empresa capacita y empodera a su personal para actuar de forma preventiva y reactiva ante estas situaciones.

Discriminación: conforme a la Ley 23.592, se entiende como discriminatorio todo acto u omisión que, de forma arbitraria, menoscabe derechos o garantías fundamentales por motivos de raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o características físicas. Estos actos están prohibidos en el ámbito de la empresa y generan obligación de reparación.

Acoso: se entiende como toda conducta de hostigamiento, persecución o molestia que afecte la dignidad o bienestar de una persona. Incluye, entre otros:

- **Acoso sexual:** comportamientos de naturaleza sexual no deseados.
- **Acoso psicológico o laboral (mobbing):** hostigamiento sistemático en el trabajo, que afecta la integridad psicológica o el desempeño laboral.
- **Acoso cibernético:** hostigamiento realizado mediante medios digitales o electrónicos.

La empresa cuenta con protocolos específicos para la prevención, detección y actuación frente a estas situaciones, y capacita a su personal para identificarlas y erradicarlas.

Iguazú Argentina S.A.

Concesionaria de los servicios del Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú
Licitación de concesión de obra pública nacional e internacional N°4/95

→ Desarrollo, salud y bienestar

Se promueve el crecimiento profesional y personal mediante capacitación continua, procesos de evaluación transparentes, así como oportunidades de promoción interna. Se prioriza la prevención de riesgos laborales, la salud integral y la conciliación entre vida laboral y personal, el bienestar físico y emocional, y un ambiente empático donde se valoren las particularidades y necesidades de cada persona.

→ Comunicación y participación

La empresa propicia un diálogo abierto, honesto y bidireccional, habilidad, canales confidenciales para consultas, sugerencias o denuncias sin riesgo de represalias. Las opiniones y retroalimentación del personal son valoradas como insumos para la mejora continua y la toma de decisiones, lo que refuerza la confianza y el sentido de pertenencia.

2. Normas de conducta para el personal colaborador y directivos

→ Integridad y cumplimiento

Cada colaborador/a debe actuar con honestidad, lealtad y sentido ético cumpliendo con leyes, regulaciones y políticas internas. Está prohibido el soborno, la aceptación de regalos, beneficios o ventajas indebidas, y cualquier acción que comprometa su imparcialidad o la reputación institucional.

→ Respeto y trato justo

Se espera un trato respetuoso y equitativo hacia colegas, superiores, subordinados, visitantes y proveedores. Están prohibidas todas las formas de acoso, violencia de género, misoginia, discriminación, homofobia, lesbofobia o transfobia, así como el abuso de autoridad, hostigamiento o intimidación.

→ Protección de menores y personas vulnerables

Todo el personal debe aplicar el Protocolo de Prevención de Conductas de Perjuicio Social y Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, con tolerancia cero a estas conductas o explotación sexual. La tolerancia cero aplica a estas conductas delictivas.

→ Cuidado del entorno y los recursos

Las tareas deben realizarse con respeto al medio ambiente, el clima y el patrimonio del Parque Nacional Iguazú. Está prohibida cualquier acción que comprometa la biodiversidad o degrade

Iguazú Argentina S.A.

Concesionaria de los servicios del Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú
Licitación de concesión de obra pública nacional e internacional N°4/95

el área protegida. Cada colaborador/a es corresponsable de aplicar buenas prácticas en el uso de materiales, energía, transporte y gestión de residuos.

→ **Consumo de sustancias y comportamiento responsable**

Está prohibido presentarse a trabajar bajo los efectos del alcohol o drogas, así como su consumo, distribución o facilitación en el ámbito laboral. El consumo de tabaco se regula conforme a la normativa vigente. También se prohíben los juegos de azar durante la jornada laboral.

→ **Uso adecuado de bienes y activos**

Los recursos materiales, informáticos y financieros deben utilizarse exclusivamente para fines laborales. Está prohibido apropiarse indebidamente de activos de la empresa o de objetos olvidados por visitantes. El uso de sistemas informáticos debe respetar criterios de seguridad, acceso autorizado y no podrá utilizarse para realizar actividades inapropiadas ni difundir contenido ofensivo o no vinculado al trabajo.

→ **Confidencialidad y uso de la información**

Toda información confidencial vinculada a la empresa, visitantes o proveedores debe ser protegida. Su uso debe estar limitado a fines laborales y nunca deberá divulgarse sin autorización. Se debe respetar la ley de protección de datos personales. Queda prohibido copiar, reproducir o compartir información sensible sin autorización expresa, incluso con personas del entorno personal de los colaboradores.

→ **Conflicto de intereses**

Cada directivo y colaborador debe evitar cualquier inversión, interés o asociación de índole comercial que interfiera, o pudiera interferir, en su capacidad de criterio independiente o en la obligación de actuar en el área de su responsabilidad, teniendo siempre presente los legítimos intereses de la empresa. En particular:

- En sus relaciones profesionales con proveedores, clientes y demás personas que mantengan relaciones comerciales con la empresa, todo directivo o empleado actuará de forma justa y objetiva, sin permitir favoritismos o preferencias basadas en consideraciones personales o de tipo económico.
- Ningún directivo o empleado establecerá tratos comerciales con un pariente cercano en nombre de la empresa, salvo que éstas sean previamente informadas, tengan la debida trazabilidad del proceso

Iguazú Argentina S.A.

Concesionaria de los servicios del Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú
Licitación de concesión de obra pública nacional e internacional N°4/95

correspondiente y sean autorizadas por la Gerencia General, para asegurar la transparencia y equidad de la operación.

- Se encuentra prohibida la tenencia de intereses económicos, la ocupación de cargos directivos o el mantenimiento de relaciones contractuales, directas o indirectas, con empresas competidoras o con aquellas que mantengan (o pretendan mantener) vínculos comerciales con la organización.
- Ningún empleado podrá desempeñar tareas laborales en relación de dependencia con terceros ajenos a la empresa, excepto que cuente con autorización expresa y por escrito de la Gerencia General.
- Todo empleado o directivo deberá comunicar de manera inmediata y por escrito a su superior jerárquico cualquier situación que pudiera constituir un conflicto de interés. Esto incluye, entre otros:
 - Participación accionaria en empresas competidoras o relacionadas.
 - Vínculos laborales o funciones de gestión en organizaciones competidoras o vinculadas.
 - Relaciones afectivas o personales con otros empleados, ya sean previas al inicio de la relación laboral o surgidas durante la misma, siempre que puedan condicionar la objetividad, imparcialidad o el ejercicio de funciones dentro de la organización.

Toda situación vinculada con posibles conflictos de intereses deberá gestionarse de acuerdo con el Procedimiento para la Gestión de Conflicto de Intereses, para asegurar la confidencialidad, transparencia y resolución objetiva.

→ **Imagen y representatividad**

El personal debe actuar con profesionalismo, puntualidad y actitud de servicio, para cuidar la imagen de la empresa y el respeto del área protegida. Fuera del horario laboral, se espera que los colaboradores mantengan una conducta que no comprometa directamente la reputación institucional, particularmente en situaciones donde se identifiquen como empleados de Iguazú Argentina o cuando sus acciones puedan vincularse razonablemente con la empresa. Específicamente, se espera evitar:

Iguazú Argentina S.A.

Concesionaria de los servicios del Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú
Licitación de concesión de obra pública nacional e internacional N°4/95

- Declaraciones públicas que contradigan los valores institucionales o las políticas de conservación del Parque Nacional Iguazú
- Conductas que violen las leyes relacionadas con la protección ambiental, derechos humanos o integridad
- Uso indebido del nombre, logo o imagen de la empresa en actividades personales
- Comportamientos discriminatorios, violentos o que atenten contra la dignidad de las personas en redes sociales y espacios digitales, se deberá mantener un tono respetuoso y evitar expresiones contrarias a los principios éticos de la organización.

Aclaración importante: esta disposición no limita el derecho a la libertad de expresión, opinión política, religiosa o personal de los colaboradores, siempre que no se presente como posición oficial de la empresa ni comprometa directamente su reputación institucional.

3. Compromisos de la empresa para con el visitante

→ Hospitalidad y servicio de calidad

Iguazú Argentina S.A. se compromete a brindar a cada visitante una experiencia segura, inclusiva y de calidad, en un entorno respetuoso con el área protegida y la cultura local.

→ Accesibilidad y trato igualitario

Se garantizan condiciones de acceso equitativas, libres de discriminación y adaptadas a las necesidades de personas con discapacidad, de personas adultas mayores, de niñas, niños y adolescentes.

→ Seguridad y cuidado

Se vela por la seguridad de los visitantes a través de protocolos preventivos, información clara y asistencia oportuna ante emergencias.

→ Sensibilización y educación ambiental

Se fomenta la comprensión del valor natural y cultural del Parque Nacional Iguazú. Se promueve el comportamiento responsable, el cumplimiento de las normas del área protegida y la participación activa en la conservación del ambiente y el respeto por las comunidades locales.

Iguazú Argentina S.A.

Concesionaria de los servicios del Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú
Licitación de concesión de obra pública nacional e internacional N°4/95

→ **Transparencia y calidad en los servicios**

Se garantiza información clara, precisa y accesible sobre los servicios brindados. Las consultas, sugerencias y reclamos se atienden con responsabilidad y celeridad, para impulsar la mejora continua de la experiencia del visitante.

→ **Protección de derechos**

La empresa se compromete a garantizar que ningún visitante sea víctima de explotación, hostigamiento, abuso o tratos indignos dentro de las instalaciones.

4. Normas de conducta para con el visitante

- Se trata a todas las personas con respeto, cortesía y profesionalismo, sin discriminación por origen, nacionalidad, género, edad, orientación sexual, religión, discapacidad o condición social.
- Está prohibido solicitar o aceptar propinas, regalos o favores de visitantes.
- La información que se brinda sobre servicios, instalaciones, regulaciones y medidas de seguridad debe ser siempre veraz, clara y oportuna.
- Se evitan discusiones, actitudes despectivas, comentarios ofensivos o cualquier conducta que afecte la experiencia del visitante.
- Se actúa con paciencia y empatía frente a situaciones de conflicto, con la posibilidad de recurrir a supervisores de ser necesario.
- Se garantiza la confidencialidad de los datos personales o información de los visitantes, conforme a la normativa vigente.
- Se colabora con Parques Nacionales para que el visitante reciba orientaciones coherentes y alineadas con los valores de conservación del área protegida.

5. Compromisos de proveedores y contratistas

→ **Cumplimiento legal y ético**

Iguazú Argentina S.A. se compromete a establecer relaciones únicamente con proveedores y contratistas que cumplan con la normativa laboral, impositiva, sanitaria, de seguridad e higiene, ambiental y comercial aplicable.

Iguazú Argentina S.A.

Concesionaria de los servicios del Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú
Licitación de concesión de obra pública nacional e internacional N°4/95

→ Transparencia y lealtad comercial

Se priorizan las relaciones basadas en la transparencia, la competencia leal y la confianza mutua y se rechazan los vínculos con empresas que operan en estructuras offshore destinadas a evadir obligaciones fiscales o regulatorias.

→ Compromiso con la mejora continua

Se acompaña a proveedores y contratistas en el camino hacia la mejora de su desempeño, brindando información, comunicando las políticas y facilitando espacios de diálogo. Se valora especialmente a quienes integran prácticas de accesibilidad, inclusión, innovación o trazabilidad en sus operaciones.

→ Sostenibilidad en la cadena de valor

Se promueven prácticas sostenibles a lo largo de la cadena de suministro, para incentivar la adopción de criterios sociales, ambientales y de gobernanza. Se valoran positivamente los proveedores que reducen impactos ambientales, gestionan adecuadamente sus residuos, respetan los derechos humanos y fomentan condiciones laborales justas.

→ Desarrollo local y comunitario

Se prioriza la contratación de proveedores y contratistas locales o regionales, para promover el fortalecimiento de la economía del entorno y el vínculo con comunidades y pueblos originarios.

6. Normas de conducta para proveedores y contratistas

- Cumplirán estrictamente la normativa nacional e internacional aplicable, además de las políticas y procedimientos internos de Iguazú Argentina aplicables.
- Se abstendrán de ofrecer a colaboradores/as de la empresa regalos, beneficios, comisiones, viajes o compensaciones que puedan influir en decisiones comerciales.
- Garantizarán relaciones laborales formales y evitarán toda forma de trabajo infantil, forzoso o precarizado.
- Utilizarán insumos y materiales que cumplan con criterios de seguridad, legalidad y sostenibilidad, conscientes de la prohibición sobre la provisión de especies en peligro, materiales ilegales o productos que vulneren normativas ambientales.

Iguazú Argentina S.A.

Concesionaria de los servicios del Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú
Licitación de concesión de obra pública nacional e internacional N°4/95

- Respetarán las condiciones contractuales asumidas en cuanto a calidad, plazos y especificaciones de servicios o bienes.
- Cooperarán en auditorías, monitoreos o verificaciones que realice la empresa en el marco de sus compromisos de sostenibilidad y certificaciones.
- Mantendrán la confidencialidad sobre la información a la que accedan en el marco de la relación contractual.

COMPROMISOS CON LA BIODIVERSIDAD

→ Protección del ambiente y la biodiversidad

Iguazú Argentina S.A asume un compromiso transversal con la protección de la biodiversidad, entendida como la variedad de especies animales, vegetales, microorganismos y sus hábitats, así como la diversidad genética y las interacciones ecosistémicas. Este compromiso se expresa en una operación responsable, coherente con el entorno natural del Parque Nacional Iguazú.

→ Prevención de impactos y uso responsable de recursos

Se promueve una gestión ambiental preventiva, basada en el uso eficiente de recursos naturales, la minimización de residuos, el control de emisiones, el respeto por los ciclos ecológicos y la mejora continua. Toda decisión operativa debe considerar criterios de sostenibilidad ambiental y social.

→ Productos químicos

Se impulsa el uso responsable de productos químicos, con el fin de limitar su aplicación a casos estrictamente necesarios y asegurar que su uso, almacenamiento y disposición se realicen bajo condiciones seguras y de bajo impacto ambiental, conforme a la normativa vigente y las políticas internas.

→ Sostenibilidad y corresponsabilidad ambiental

Todas las personas que forman parte de Iguazú Argentina son corresponsables de aplicar buenas prácticas ambientales en su quehacer diario. Esto incluye el uso eficiente de recursos, la minimización de residuos y el respeto de los ciclos naturales que sostienen la vida en el Parque Nacional Iguazú. En este marco, los locales gastronómicos no comercializan ningún tipo de carne o alimento exótico o en peligro de extinción.

Iguazú Argentina S.A.

Concesionaria de los servicios del Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú
Licitación de concesión de obra pública nacional e internacional N°4/95

Normas de conducta

→ Fauna y flora silvestre

Está prohibido cazar, capturar, acosar, alimentar, retener, trasladar o dañar animales, así como recolectar, introducir o manipular especies vegetales, semillas o material genético sin autorización.

→ Uso responsable de productos químicos

Está prohibido el uso, aplicación o disposición de productos químicos fuera de los procedimientos autorizados. Todo uso de biocidas, desinfectantes, limpiadores, lubricantes, insecticidas u otras sustancias debe realizarse de acuerdo con protocolos de seguridad ambiental y salud laboral.

→ Control de especies exóticas y mascotas

Está prohibido el ingreso no autorizado de mascotas o especies exóticas al área protegida. Las mascotas deben permanecer en los caniles habilitados cuando así lo indique la normativa del parque.

→ Buenas prácticas en el trabajo diario

Se deben aplicar criterios de sostenibilidad en el uso de materiales, energía, transporte y gestión de residuos. Se debe promover activamente la reducción del consumo, la reutilización y la correcta disposición de los residuos generados.

→ Prohibición de comercialización o uso indebido de la biodiversidad y el patrimonio natural

Está prohibida toda forma de captura, consumo, exhibición, comercialización o transporte de especies de flora y fauna silvestres, así como de productos derivados de especies protegidas, materiales genéticos o cualquier componente del patrimonio natural del Parque Nacional Iguazú, salvo autorización legal expresa.

COMUNIDAD LOCAL Y PUEBLOS ORIGINARIOS - COMPROMISOS

→ Respeto e integración intercultural

Iguazú Argentina S.A. reconoce el valor cultural, territorial y espiritual de las comunidades locales y los pueblos originarios vinculados al Parque Nacional Iguazú. La empresa se compromete a promover relaciones basadas en el respeto, el diálogo, la inclusión y la no discriminación, fortaleciendo la convivencia intercultural en cada acción institucional.

Iguazú Argentina S.A.

Concesionaria de los servicios del Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú
Licitación de concesión de obra pública nacional e internacional N°4/95

→ Compromiso con la comunidad y el desarrollo territorial

Iguazú Argentina S.A. asume el compromiso de reflejar sus valores éticos en el trabajo en territorio, para impulsar acciones que fortalezcan el tejido social y promuevan el bienestar colectivo. Como empresa con fuerte anclaje local, fomenta el desarrollo económico, social y cultural del entorno mediante la contratación local, el apoyo a proyectos con impacto territorial, la articulación con instituciones educativas y organizaciones sociales y la promoción de iniciativas que integren saberes tradicionales o generen beneficios directos para las comunidades, en especial aquellas históricamente excluidas.

→ Promoción del patrimonio cultural y articulación con autoridades

Iguazú Argentina prioriza la difusión, supervivencia y el florecimiento de la producción cultural y artesanal local y tradicional, así como del patrimonio histórico y cultural de la ciudad de Puerto Iguazú, el Parque Nacional Iguazú y la provincia de Misiones. Siempre que sea posible, apoya a las autoridades públicas nacionales, provinciales y locales en proyectos que fortalecen el patrimonio cultural y comunitario, siempre que comparten estos objetivos y propósitos.

Normas de conducta

→ Actuar con respeto, sensibilidad cultural y sin discriminación

Toda interacción con integrantes de comunidades locales o pueblos originarios debe realizarse con respeto, apertura y sin emitir juicios ni expresiones ofensivas. Se espera una conducta empática, informada y libre de estereotipos y con disposición a aprender de los saberes locales, reconociendo la diversidad cultural como un valor institucional.

→ Evitar conductas que afecten la convivencia y los vínculos comunitarios

Las personas vinculadas a Iguazú Argentina deben abstenerse de comportamientos que puedan generar conflicto, afectar negativamente la relación con las comunidades o dañar el tejido social local. Esto incluye lenguaje despectivo, actitudes soberbias o uso inapropiado de espacios, recursos o símbolos identitarios.

→ No registrar ni difundir expresiones culturales sin consentimiento

No está permitido tomar imágenes, registrar audios o compartir contenidos vinculados a personas, ceremonias, expresiones o territorios de pueblos originarios sin consentimiento explícito. Se debe actuar siempre con respeto por la privacidad, la identidad cultural y el consentimiento libre e informado.

Iguazú Argentina S.A.

Concesionaria de los servicios del Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú
Licitación de concesión de obra pública nacional e internacional N°4/95

→ Promover inclusión y acceso equitativo

En sus acciones y decisiones, Iguazú Argentina S.A. debe procurar generar oportunidades reales de participación accesibles y equitativas para integrantes de las comunidades locales y pueblos originarios, ya sea en espacios de formación, empleo, articulación institucional o acceso a beneficios. Se debe evitar toda práctica de exclusión, invisibilización o trato desigual.

→ Canalizar aportes y reclamos de forma institucional

Cualquier inquietud, propuesta o reclamo de parte de una organización comunitaria o persona de la comunidad debe ser recibido con respeto, y canalizado a través de los medios institucionales adecuados, para promover el diálogo y la búsqueda de soluciones compartidas.

RELACIÓN CON AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS - COMPROMISOS

→ Reconocimiento de la autoridad y del rol de conservación

Iguazú Argentina S.A. reconoce a la Administración de Parques Nacionales (APN) como autoridad competente en la gestión de las áreas protegidas del país y en particular del Parque Nacional Iguazú junto a su autoridad local. La empresa se compromete a respetar y acompañar sus objetivos de conservación, uso público y educación ambiental definidos por la APN, tanto a nivel local como nacional.

→ Vinculación colaborativa y responsable

Se mantiene una relación activa, transparente y de mutuo respeto con la Intendencia del Parque Nacional Iguazú y las direcciones centrales de la APN. Esta relación implica comunicación fluida, cumplimiento normativo, trabajo articulado y disposición a participar en instancias de diálogo, planificación, evaluación o emergencia.

→ Compromiso con la misión del área protegida

Como concesionaria de servicios dentro de un Parque Nacional, Iguazú Argentina S.A. asume una responsabilidad ampliada. Sus decisiones operativas se alinean con la misión de la APN: conservar el patrimonio natural y cultural, garantizar el acceso público ordenado y fomentar la valoración de los ecosistemas por parte de la sociedad.

Iguazú Argentina S.A.

Concesionaria de los servicios del Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú
Licitación de concesión de obra pública nacional e internacional N°4/95

→ Relación con otras entidades del Estado

Iguazú Argentina S.A. se compromete a mantener una relación institucional respetuosa y colaborativa con los diferentes organismos públicos nacionales, provinciales y municipales que interactúan o regulan actividades dentro del Parque Nacional Iguazú y su área de influencia.

Esto incluye autoridades ambientales, sanitarias, laborales, de seguridad, culturales, educativas y turísticas, entre otras. Se promueve la articulación interinstitucional para el cumplimiento de objetivos comunes, como la conservación del ambiente, el bienestar de los visitantes y la comunidad local, el fortalecimiento de las economías regionales y la promoción del desarrollo sostenible.

Normas de conducta

→ Respetar la normativa y las decisiones de autoridad

Toda persona vinculada a Iguazú Argentina debe cumplir de manera estricta con la normativa vigente del sistema de áreas protegidas, así como con las disposiciones emanadas desde la Intendencia del PNI o las direcciones nacionales de APN.

→ Actuar con profesionalismo y respeto

Relación con APN y la Intendencia del Parque Nacional Iguazú (PNI)

Toda interacción con la Administración de Parques Nacionales y, en particular, con la Intendencia del PNI debe sostenerse con respeto, profesionalismo y disposición colaborativa.

Se espera una actitud clara y responsable frente a requerimientos operativos, normativos o de conservación, así como en la participación en reuniones, capacitaciones y acciones conjuntas.

→ Relación con funcionarios públicos en general

En toda interacción con representantes de organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, las personas vinculadas a Iguazú Argentina deben actuar con honestidad, transparencia y respeto.

→ Integridad y cuidado de la imagen institucional

Toda interacción con la Administración de Parques Nacionales, la Intendencia del Parque Nacional Iguazú y otros organismos públicos debe sostenerse con honestidad, transparencia y respeto. Está prohibida toda forma de presión, soborno, entrega de regalos, dádivas, favores,

Iguazú Argentina S.A.

Concesionaria de los servicios del Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú
Licitación de concesión de obra pública nacional e internacional N°4/95

promesas o conductas que puedan interpretarse como un intento de influir indebidamente en decisiones institucionales.

Incluso fuera del entorno laboral, las personas vinculadas a Iguazú Argentina S.A. deben evitar conductas o expresiones que puedan afectar negativamente la imagen pública del Parque Nacional Iguazú, de APN o de la empresa. El respeto a su rol, prestigio e imagen es parte del compromiso ético asumido.

→ Notificar situaciones de riesgo o conflicto

Ante cualquier hecho, incidente o actividad vinculada a la operación de Iguazú Argentina que represente un riesgo ambiental, operativo o social dentro del área protegida, la empresa tiene la responsabilidad de comunicarlo de inmediato a las autoridades correspondientes de la APN y colaborar activamente en su resolución.

→ Cumplir con los compromisos asumidos ante APN

La empresa debe cumplir en tiempo y forma con los informes, evaluaciones, registros y demás compromisos operativos requeridos por la APN. La transparencia documental y operativa es condición para mantener una relación de confianza con la institución.

→ Colaborar con controles y requerimientos oficiales

La empresa y su personal deben facilitar la tarea de organismos fiscalizadores, respetar las inspecciones, auditorías o requerimientos formales y brindar información veraz, completa y oportuna cuando sea solicitada por autoridades competentes.

PUBLICIDAD Y MARKETING

Compromisos

→ Comunicación ética y transparente

Iguazú Argentina S.A. se compromete a que toda acción de publicidad, marketing o promoción se base en principios de honestidad, transparencia y respeto, para evitar cualquier tipo de engaño, manipulación o ambigüedad.

→ Responsabilidad social y ambiental

La comunicación institucional debe reflejar el compromiso de la empresa con la sostenibilidad, la protección del ambiente, la inclusión y la diversidad. No se promoverán mensajes que vayan en contra de estos valores ni que incentiven el consumo irresponsable.

Iguazú Argentina S.A.

Concesionaria de los servicios del Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú
Licitación de concesión de obra pública nacional e internacional N°4/95

→ **Respeto cultural y territorial**

Toda estrategia comunicacional debe ser respetuosa de la identidad y diversidad cultural de la región, para incluir a las comunidades originarias y la población local, y evitar el uso inapropiado de símbolos, imágenes o estereotipos.

Normas de conducta

→ **Veracidad y legalidad**

Toda pieza publicitaria o acción promocional debe ser legal, comprobable y basada en hechos verificables. No se permitirá difundir información falsa, confusa o ambigua sobre los servicios, instalaciones o atributos del área protegida.

→ **Respeto a la dignidad humana y diversidad**

Se prohíbe el uso de lenguaje, imágenes o referencias que puedan resultar discriminatorias u ofensivas por razones de género, orientación sexual, religión, origen étnico, clase social, discapacidad o identidad cultural. Se evitarán representaciones estereotipadas que perpetúen desigualdades o vulneren derechos.

→ **Uso responsable de imágenes y contenidos sensibles**

El uso de imágenes de visitantes, comunidades o fauna silvestre debe contar con las autorizaciones correspondientes y preservar la dignidad de las personas y el respeto por la vida silvestre.

No se podrán utilizar imágenes que:

- Cosifiquen o trivialicen identidades culturales.
- Representen prácticas inadecuadas en el área protegida (alimentación de animales, contacto con fauna, salida de senderos, etc.).

→ **Transparencia en los mensajes**

Toda acción promocional debe dejar en claro las condiciones, alcances y limitaciones de lo que se ofrece (por ejemplo: horarios, accesibilidad, restricciones ambientales, etc.).

En ningún caso se deben omitir riesgos, regulaciones o advertencias relevantes para la experiencia segura y respetuosa del visitante.

Iguazú Argentina S.A.

Concesionaria de los servicios del Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú
Licitación de concesión de obra pública nacional e internacional N°4/95

CUMPLIMIENTO

Las disposiciones del presente Código de Ética son de cumplimiento obligatorio para todas las personas que lo reciben, incluidos colaboradores/as, directivos, proveedores, contratistas y terceros vinculados a Iguazú Argentina S.A.

El incumplimiento de las normas aquí establecidas podrá dar lugar, según la gravedad del caso y conforme a la normativa vigente, a:

- Medidas disciplinarias internas
- Rescisión de contratos o vínculos comerciales
- Exclusión del registro de proveedores
- Denuncias ante los organismos competentes

Las medidas que correspondan se adoptarán respetando el debido proceso, la confidencialidad, la imparcialidad y el marco legal aplicable.

CANAL ÉTICO - CONSULTAS Y DENUNCIAS

Iguazú Argentina S.A. pone a disposición de todas las personas alcanzadas por este Código, un Canal Ético destinado a realizar consultas o denunciar, de buena fe, conductas que pudieran constituir incumplimientos del Código de Ética, de la normativa vigente o de los principios institucionales.

Asimismo, la organización garantiza un mecanismo público y accesible para la recepción de opiniones, preocupaciones y quejas provenientes de las comunidades locales y otras partes interesadas, para promover el diálogo, la participación y la resolución responsable de situaciones que puedan afectar a las personas, al entorno o a la convivencia territorial.

Las consultas o denuncias podrán realizarse de forma identificada o anónima, a través de los siguientes canales:

- **Correo electrónico:** etica@iguazuargentina.com
- **Teléfono:** 3757-447018
- **Buzón físico de denuncias:** ubicado en el Portal de Acceso del Parque Nacional Iguazú, próximo a la oficina de Atención al Visitante de Iguazú Argentina.

Iguazú Argentina S.A.

Concesionaria de los servicios del Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú
Licitación de concesión de obra pública nacional e internacional N°4/95

El uso del Canal Ético no dará lugar a represalias cuando las consultas o denuncias se realicen de buena fe. La empresa garantiza la confidencialidad de la información y la protección de las personas involucradas.

TRATAMIENTO DE LAS DENUNCIAS ÉTICAS

Toda denuncia recibida a través del Canal Ético será tratada conforme a un procedimiento interno específico, que garantizará la confidencialidad, la independencia, la imparcialidad y el respeto por el debido proceso.

El tratamiento de las denuncias contempla las siguientes etapas:

1. **Recepción de la denuncia** a través de los canales habilitados.
2. **Registro** y asignación de un **código único de seguimiento**.
3. **Confirmación de recepción**, cuando la denuncia sea identificada.
4. **Evaluación e investigación** por parte del **Comité de Ética**, que determinará la urgencia y la gravedad del caso, y analizará la información disponible.
5. **Dictamen y definición de medidas**, que podrán incluir acciones correctivas y/o disciplinarias.
6. **Comunicación de la resolución**, únicamente en los casos de denuncias identificadas.
7. **Seguimiento y cierre** del caso.

El Comité de Ética se encuentra conformado por representantes de los sectores de Auditoría Interna y Recursos Humanos, siempre que no exista conflicto de intereses respecto del caso a tratar, y su actuación se regirá por los principios de confidencialidad, no represalias, independencia, imparcialidad, respeto, protección, debido proceso, idoneidad y cumplimiento normativo.

El tratamiento de las denuncias se llevará adelante en un plazo razonable y se procurará una resolución en un período no mayor a sesenta (60) días corridos desde su recepción.

Excepcionalmente, cuando la complejidad del caso, la necesidad de recabar información adicional, la intervención de terceros o autoridades competentes, o la naturaleza de los hechos denunciados así lo requieran, dicho plazo podrá extenderse de manera fundada, dejando constancia documentada de los motivos que justifiquen la prórroga.

Iguazú Argentina S.A.

Concesionaria de los servicios del Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú
Licitación de concesión de obra pública nacional e internacional N°4/95

COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, ACEPTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Iguazú Argentina S.A. dispondrá de instancias sistemáticas de comunicación, capacitación y aceptación formal del Código de Ética, para asegurar su conocimiento, comprensión y aplicación efectiva por parte de todas las personas alcanzadas.

Estas instancias comprenderán:

- Inducción obligatoria para todas las personas que ingresen a la organización.
- Capacitaciones anuales, incorporadas al Plan Anual de Capacitación.
- Acciones de socialización interna, a través de los canales institucionales disponibles.
- Comunicación y puesta a disposición del Código a proveedores, contratistas y socios estratégicos al inicio de la relación, así como su recordatorio y actualización periódica, al menos una vez al año, como marco ético de referencia obligatorio.

El compromiso con el Código de Ética formará parte integrante del contrato de trabajo o de prestación de servicios, según corresponda, para todas las nuevas incorporaciones y contrataciones.

Con la aceptación del presente Código, las personas alcanzadas quedarán vinculadas a versiones posteriores que respondan a cambios normativos, institucionales o de gestión, salvo manifestación expresa en contrario.

El Código será revisado con periodicidad, para actualizarlo cuando se produzcan cambios normativos, institucionales, operativos o de gestión que así lo requieran o cuando se identifiquen nuevos riesgos éticos relevantes.

El Código de Ética es un documento público, accesible a todas las partes interesadas, y constituye una referencia institucional que refleja los valores, principios y compromisos éticos que guían el accionar de Iguazú Argentina S.A.

Iguazú Argentina S.A.

Concesionaria de los servicios del Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú
Licitación de concesión de obra pública nacional e internacional N°4/95